

PALACIO DE LA MONEDA

M 20 SEP 95 M

RECEPCION
DE DOCUMENTOS

Santiago, 06 de Septiembre de 1995



A su Excelencia el Señor
Presidente de la República
Don Eduardo Frei Ruiz-Tagle
SANTIAGO

Excelentísimo Señor:

Por afectar a la libertad de prensa y a la libertad de información, respetuosamente insto de V.S. que ordene que me sean de inmediato restituidos los bienes confiscados, y hoy en manos del Fisco, pertenecientes a la "Empresa Periodística Clarín Ltda." y al "Consortio Publicitario y Periodístico S.A.". Es decir, que disponga la restitución a su dueño de los bienes pertenecientes a las Sociedades editoras del diario EL CLARIN, que con un tiraje de 270.000 ejemplares y una red propia de distribución cubriendo todo el territorio nacional era el de mayor circulación en los días laborables de la semana, hasta el día en que personas armadas fuera de la ley ocuparon los inmuebles e incautaron todos los equipos, rotativas y maquinarias auxiliares de las citadas empresas editoras.

Las dos empresas mencionadas son propietarias de los siguientes bienes raíces, ubicados en Santiago, Viña del mar y Concepción.

- a) Inmueble en Santiago, en la calle Gálvez esquina de Alonso Ovalle.
- b) Sitios Nº 3 y 4 de la Manzana D del loteo Vicuña Mackenna, Comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago.
- c) Local comercial del Edificio Fontana, en calle Dos Norte esquina Avda. San Martín, de la ciudad de Viña del Mar.
- d) Inmueble en calle Tucapel Nº 482, Edificio Tribunales, de la ciudad de Concepción.
- e) Inmueble de calle Dieciocho Nº 223 al 229, de Santiago.
- f) Inmueble de calle Dieciocho Nº 237, de Santiago.

Inmuebles todos que siguen hoy confiscados al igual que los equipos, rotativas y maquinarias auxiliares de las empresas editoras, lo que me hace imposible publicar el diario CLARIN.

USIA
PUBLICO ★


El 11 de Septiembre de 1973, el 99% de la "Empresa Periodística Clarín Ltda." pertenecía al "Consorcio Publicitario y Periodístico S.A.", constituida por escritura del 3 de Agosto de 1967 y con un capital social dividido en cuarenta mil acciones. El Octavo Juzgado del Crimen de Santiago, por resolución firme y definitiva dictada en junio de 1995, dispuso que la totalidad de estas 40.000 acciones del "Consorcio Publicitario y Periodístico S.A." fueran reintegradas a quien suscribe, en razón de constar judicialmente probado que soy su legítimo propietario. Orden judicial que ha sido cumplida en cuanto a la restitución de todos los títulos de propiedad, que obran de nuevo en mi poder. Pero el Diario CLARIN continúa hoy en la imposibilidad de ser publicado, pues la totalidad de su patrimonio sigue confiscado, sus bienes inmuebles permanecen inscritos a nombre del Fisco o de reparticiones que gozan de personalidad jurídica de Derecho Público, mientras que sus bienes muebles se encuentran asimismo bajo custodia del Fisco.

En un Estado de Derecho la potestad de la Administración de revocar actos de fuerza es irrenunciable, pues es una aplicación particular del poder genérico de desarrollar su actividad jurídica. Tampoco reconoce límite en el tiempo, ya que su transcurso nunca puede llegar a perfeccionar un acto de fuerza.

En su condición de Jefe del Estado, Vuestra Excelencia se encuentra legal y moralmente facultado para restablecer el imperio de la Ley. Bastará para ello que dicte un Decreto Supremo por el que devuelva al propietario del capital social todos los bienes de los que "manu militari" fueron despojadas la "Empresa Periodística Clarín Ltda." y el "Consorcio Publicitario y Periodístico S.A.". Reintegración de las propiedades a su dueño que, simultáneamente, levantará el obstáculo ilegítimo que hasta hoy impide a tan importante medio de comunicación el ejercicio de los derechos de prensa e información.

En mérito de lo expuesto, solicito de Vuestra Excelencia que se sirva adoptar todas las medidas conducentes a que me sean restituidos sin demora los bienes inmuebles y muebles confiscados y en manos del Fisco pertenecientes a las citadas sociedades de mi propiedad, editoras del diario EL CLARIN, ordenando restablecer el imperio del Derecho sobre los actos de fuerza y hacer posible el ejercicio de las libertades de prensa e información.

Respetuosamente saluda a V.E.


VICTOR PEY CASADO
RUT 1.757.340-3
Manuel de Salas Nº 268 D.302-A
Fono-Fax 2192347